

MEMORIA JUSTIFICATIVA

EXPT26-00017

IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CMS Y SITIO WEB NOTICIAS

Autor del documento: Raquel Chacón Garrido
Departamento/Área/Unidad: SSII/Oficinas de Proyectos y Calidad
e-mail: raquel.chacon@juntadeandalucia.es
Tipo de documento: Memoria de Gasto
Fecha de elaboración: 30/06/2026
N.º de Páginas: Página **1** de **36**

Técnica	Responsable licitación	Subdirección de Oficinas de Proyectos y Calidad/Responsable contrato	Dirección Sistemas de Información
Raquel Chacón Garrido	Miguel Valencia Zurera	Antonio Martínez López	Cristina Rubio Vizcaya

@ Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	02/07/2026	
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ		
	MIGUEL VALENCIA ZURERA		
	RAQUEL CHACON GARRIDO		
VERIFICACIÓN	Pk2imOK7CRSSEPGD5CON6LAQAF7QYE	PÁG. 1/36	

	IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CMS Y SITIO WEB NOTICIAS	Fecha: 30/06/2026
<i>Dirección/Subdirección: Sistemas de Información/Oficinas y Proyectos de Calidad</i>		Pág. 2 de 36
Tipo de documento: Memoria Justificativa del Gasto		

CONTENIDO

1	OBJETO	4
1.1	JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD Y EFICACIA DE LA CONTRATACIÓN	4
1.2	SERVICIOS INCLUIDOS EN LA LICITACIÓN.	7
1.3	CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO: LOTES	8
2	TIPO DE CONTRATO, PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y TRAMITACIÓN	9
3	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO	9
3.1	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	14
3.2	FACTURACION	15
3.3	LUGAR DE EJECUCIÓN	15
3.4	PLAZO DE EJECUCIÓN.....	15
3.5	GARANTÍA Y SOPORTE.....	15
4	CONFIGURACIÓN DE LA LICITACIÓN.	16
4.1	CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN / SOLVENCIA ECONÓMICA, TÉCNICA O PROFESIONAL EXIGIDA 16	
4.2	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	19
4.2.1	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR	19
4.2.2	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	21
4.2.3	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR ANORMAL O DESPROPORCIONADA.....	25
4.3	ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.....	26
5	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	26
5.1	ENTREGABLES DEL PROYECTO Y ACTAS DE SEGUIMIENTO	26
5.2	INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO	26
5.3	PRESTACIÓN DEL SERVICIO	26
5.4	CESIÓN DEL CONTRATO	27
5.5	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	27
5.6	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:	27
5.7	SUBCONTRATACIÓN.....	27
5.8	ANS, PENALIDADES Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN	27
5.9	MODIFICACIONES DEL CONTRATO	30
5.10	PERIODO DE TRANSICIÓN Y/O REVERSIÓN	30
6	INFORMACIÓN PARA INFOCOR/ COMJUNTA	31
6.1	PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS DE LOS TRABAJOS	31
6.2	SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD	31
6.3	REQUISITOS Y ESTÁNDARES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	32
7	RESPONSABLES Y TÉCNICOS VALORADORES	32

@ Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Imp-103-4

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	02/07/2026	
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ		
	MIGUEL VALENCIA ZURERA		
	RAQUEL CHACON GARRIDO		
VERIFICACIÓN	Pk2imQKZCRSEP5GD5CQN6LAQAF7QYE	PÁG. 2/36	

Es copia auténtica de documento electrónico

	IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CMS Y SITIO WEB NOTICIAS	Fecha: 30/06/2026
<i>Dirección/Subdirección: Sistemas de Información/Oficinas y Proyectos de Calidad</i>		Pág. 3 de 36
Tipo de documento: <i>Memoria Justificativa del Gasto</i>		

8	TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	33
8.1	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES A EFECTUAR	33
8.2	COLECTIVOS Y DATOS TRATADOS	34
8.3	ELEMENTOS DEL TRATAMIENTO	34
8.4	DISPOSICIÓN DE LOS DATOS AL TERMINAR LA PRESTACIÓN	35
8.5	MEDIDAS DE SEGURIDAD	35
9	ANEXOS	36

@ Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Imp-103-4

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	02/07/2026	
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ		
	MIGUEL VALENCIA ZURERA		
	RAQUEL CHACON GARRIDO		
VERIFICACIÓN	Pk2imOKZCRSSEPGD5CON6LAQAF7OYE	PÁG. 3/36	

Es copia auténtica de documento electrónico

	IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CMS Y SITIO WEB NOTICIAS	Fecha: 30/06/2026
<i>Dirección/Subdirección: Sistemas de Información/Oficinas y Proyectos de Calidad</i>		Pág. 4 de 36
Tipo de documento: Memoria Justificativa del Gasto		

1 OBJETO

La presente memoria va dirigida a fundamentar jurídicamente y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), la contratación de **IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CMS Y SITIO WEB NOTICIAS** se llevará a cabo en el ámbito de competencias del Departamento de Sistemas de Información.

El objeto se corresponde con el Vocabulario Común de Contratación Pública (en adelante CPV) siguiente:

- 72000000-5 - Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo.
- 48000000-8 – Paquetes de software y sistemas de información.

SANDETEL mantiene actualmente varios Encargos con Organismos y Consejerías de la Junta de Andalucía que contemplan, entre otros, el servicio correspondiente a la presente memoria justificativa de gasto, teniendo a estos como destinatario final el servicio objeto de este marco de contratación, cabiendo la posibilidad de ser utilizados en proyectos de otros Organismos o Consejerías al objeto de aprovechar sinergias, ya sea por relación funcional o por relación tecnológica de los servicios.

Restricción de competencia:

De conformidad con el artículo 70.2 de la LCSP: “Los contratos que tengan por objeto la vigilancia, supervisión, control y dirección de la ejecución de cualesquiera contratos, así como la coordinación en materia de seguridad y salud, no podrán adjudicarse a las mismas empresas adjudicatarias de los correspondientes contratos, ni a las empresas a estas vinculadas, en el sentido establecido en el apartado anterior”.

Por ello, al tratarse de un servicio de mantenimiento de Sistemas de Información (en adelante SSII), la empresa adjudicataria final de este expediente no podrá ser adjudicatario ni subcontratista autorizado de ningún contrato de Gestión u Oficina de Proyectos, Oficina de Calidad, Soporte Técnico y/o Funcional (resolución de incidencias) o Explotación sobre los SSII de los Organismos o Consejerías a los que se prestará dicho servicio y, en entre ellos:

- EXPT24-00099 _ Oficina Técnica del Modelo de Servicios Digitales y Soporte Drupal
- EXPT24-00033 _Oficina TIC Productos Digitales y Plataforma MSD
- EXPT25-00106 _S Oficina de Arquitectura Productos Digitales

La posibilidad de presentarse al contrato principal es optativa a los adjudicatarios actuales de los contratos de vigilancia anteriormente mencionados, pero la adjudicación del contrato principal será causa de resolución del contrato vigente o la incompatibilidad para la presentación de ofertas a futuros contratos de similares características.

1.1 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD Y EFICACIA DE LA CONTRATACIÓN

La Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (en adelante SANDETEL) es una empresa pública perteneciente a la Junta de Andalucía cuya misión es contribuir a la modernización de la administración de la Junta de Andalucía a través del desarrollo de proyectos y la prestación de servicios TIC que sean fuente de calidad, eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios públicos; así como impulsar el desarrollo de la Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía.

@ Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Imp-103-4

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	02/07/2026	
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ		
	MIGUEL VALENCIA ZURERA		
	RAQUEL CHACON GARRIDO		
VERIFICACIÓN	Pk2imOK7CRSSEPGD5CON6LAQAF7QYE	PÁG. 4/36	

	IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CMS Y SITIO WEB NOTICIAS	Fecha: 30/06/2026
<i>Dirección/Subdirección: Sistemas de Información/Oficinas y Proyectos de Calidad</i>		Pág. 5 de 36
Tipo de documento: Memoria Justificativa del Gasto		

Conforme a ello, SANDETEL tiene la condición de poder adjudicador sometido a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), siendo los contratos que licita de carácter privado, conforme a lo establecido en el artículo 26.1 de la LCSP, por lo que la presente licitación se rige por lo dispuesto en apartado 2 del precitado artículo.

Actualmente SANDETEL mantiene varios encargos dentro de las cuales lleva a cabo las actividades de: consultoría técnica, seguimiento y gestión, desarrollo, implantación, administración y explotación de las Infraestructuras, Sistemas de Telecomunicaciones y de Servicios Avanzados, que con carácter corporativo, institucional y estratégico pueda requerir la Junta de Andalucía, para incorporar y mantener completamente a Andalucía en la Sociedad de la Información.

El objeto de este servicio es la realización de trabajos preventivos, evolutivos, adaptativos y correctivos de desarrollo en la Implementación y Mantenimiento del nuevo Sistema de Gestión de Contenidos Web (CMS o “Content Management System”) y Sitio Web Noticias, para para la Dirección General de Comunicación de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta una tecnología más acorde con las necesidades del mercado actual. Además, cabe la posibilidad de emplear este servicio para complementar la actividad desarrollada en proyectos de otros Organismos o Consejerías al objeto de aprovechar sinergias, ya sea por relación funcional o por relación tecnológica de los servicios.

Se requiere una solución integral tipo ‘SaaS’ (Software as a Service) que sea capaz de proporcionar las siguientes prestaciones:

1. Integración sobre un CMS que permita el mantenimiento por parte del equipo de la D.G. de Comunicación u otros equipos de desarrollo. Se aceptarán soluciones open source o propietarias, incluyéndose en el precio del contrato los costes de licencias (si existen) de las herramientas propuestas y el mantenimiento de estas en el periodo de la contratación. Deberá incorporar los siguientes aspectos:
 - a. Gestión de contenidos unificada: el sistema permitirá crear, categorizar y gestionar los distintos tipos de contenidos independientemente de su origen y naturaleza.
 - b. Integración con los sistemas de publicación web de la Junta de Andalucía (el portal de la Junta de Andalucía, Apps de Noticias).
 - c. Gestión del CMS basada en navegador web responsive. Disponible en formato escritorio, móvil y tablet; compatible con diferentes navegadores (Edge, Firefox, Safari y Chrome). El CMS estará optimizado para que la edición de contenido y la gestión del sitio pueda hacerse desde distintos tipos de dispositivos. Este requisito será especialmente útil cuando se trabaje en remoto en la elaboración de una noticia o la edición rápida de una portada.
 - d. Gestión de los frontales a través de plantillas. Disponibilidad de distintos tipos de plantillas para la presentación de diversos contenidos editoriales. Adaptación de las plantillas al Sistema de Diseño de sitios web aprobado en el Manual de Identidad corporativa (Decreto 218/2020, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Manual de Diseño Gráfico para su utilización por el Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía).
 - e. Gestión del CMS amigable y sencilla para los distintos perfiles de usuarios.
 - f. Flujo editorial sencillo y eficiente, que guarde traza de los cambios publicados.
 - g. Capacidad de crear multisites y micrositos desde el CMS, de manera manual a partir de módulos con contenidos o automática a partir de secciones, categorías, etiquetas, etc.

@ Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Imp-103-4

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	02/07/2026	
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ		
	MIGUEL VALENCIA ZURERA		
	RAQUEL CHACON GARRIDO		
VERIFICACIÓN	Pk2imOK7CRSSEPGD5CON6LAQAF7QYE	PÁG. 5/36	

	IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CMS Y SITIO WEB NOTICIAS	Fecha: 30/06/2026
Dirección/Subdirección: <i>Sistemas de Información/Oficinas y Proyectos de Calidad</i>		Pág. 6 de 36
Tipo de documento: <i>Memoria Justificativa del Gasto</i>		

Estos microsites llevarán elementos de diseño diferenciadores en función de las plantillas creadas para tal efecto.

- h. Facilidad para configuración de portadas con previsualización.
- i. Facilidad para combinar elementos multimedia y gráficos en páginas y portadas.
- j. Multi-idioma. Posibilidad de crear versiones del site en otros idiomas o incluir versiones en idiomas diferentes para un mismo contenido.
- k. Código generado basado en estándares. El site debe visualizarse correctamente en las versiones actualizadas y superiores de los siguientes navegadores: Internet Explorer, Edge, Firefox, Chrome, Safari, Opera, así como en tablets y smartphones (diseño responsive).
- l. Código accesible de nivel WCAG 2.1 y EN 301 549. El CMS debe aplicar las Pautas de Accesibilidad para el Contenido Web (WCAG, por sus siglas en inglés) establecidas por el Consorcio Mundial de la Web (W3C), así como cumplir con el citado Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre y la última versión de la norma EN 301 549.

2. Otras funcionalidades:

- a. Buscador: El site dispondrá de un sistema de búsquedas con capacidades de búsqueda “full-text”, corrección de errores, sinónimos... así como la posibilidad de implementación de buscadores avanzados.
- b. Optimización SEO: Implementación de metaetiquetas, manuales o automáticas, sintaxis adecuada de las URLs, así como la adecuación a los cambios en los criterios de visibilidad y ranking que se produzcan en los diferentes buscadores durante la prestación del servicio.
- c. Compatibilidad con Google Analytics 4 (GA4) y otras herramientas similares de analítica web: Los sitios que se desarrollen deberán ser compatibles con estas herramientas para proceder a la recopilación de métricas que posteriormente se reflejen en los cuadros de mandos propiedad de Junta de Andalucía.
- d. Sistema de publicación y distribución multidispositivo y multiplataforma. Compatibilidad con las diferentes resoluciones propuestas (móvil, tablet y escritorio), así como diferentes sistemas operativos o entornos. Se incluirá la posibilidad de publicar en aplicaciones nativas Android e iOS que requiera la D.G. de Comunicación.
- e. Publicación en redes sociales y otras plataformas desde el propio CMS.

Cualquier solución contemplada debe dar respuesta a estos requisitos. Además, el CMS deberá estar optimizado para adaptarse eficazmente a los rápidos cambios que se produzcan en estos entornos.

Todos los aspectos relativos a la gestión y programación de las tareas a realizar, así como el seguimiento de la correcta realización de las mismas, serán llevados a cabo por parte de SANDETEL, a través de la persona que se designe para ello.

Para garantizar y mantener en todo momento la adecuación funcional y técnica de los SSII y herramientas informáticas implantadas, es necesario llevar a cabo un mantenimiento integral de los mismos, entendiendo como tal no sólo el mantenimiento correctivo (corrección de errores detectados), sino también:

- Mantenimiento evolutivo: necesario para dar respuesta a los nuevos requisitos (funcionales y otros) planteados por los Centros Directivos competentes.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	02/07/2026	
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ		
	MIGUEL VALENCIA ZURERA		
	RAQUEL CHACON GARRIDO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQKZCRSSEPGD5CQN6LAQAF7QYE	PÁG. 6/36	

	IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CMS Y SITIO WEB NOTICIAS	Fecha: 30/06/2026
Dirección/Subdirección: Sistemas de Información/Oficinas y Proyectos de Calidad		Pág. 7 de 36
Tipo de documento: Memoria Justificativa del Gasto		

- Mantenimiento adaptativo: necesario para la adaptación a cambios en las infraestructuras software o en las plataformas y herramientas corporativas de carácter horizontal (portal de la Junta de Andalucía, plataforma tecnológica y otras herramientas horizontales) con las que se integran.
- Mantenimiento preventivo: para maximizar la disponibilidad y el rendimiento de todos ellos.

Este alcance contempla un equipo de trabajo que sustentará los servicios que se desean contratar, debiendo poseer los técnicos que compongan dicho equipo de trabajo conocimientos y experiencia tanto en el ámbito de estos servicios como de los sistemas, tecnologías y materias asociadas.

1.2 SERVICIOS INCLUIDOS EN LA LICITACIÓN.

Este servicio podrá atender tanto a un determinado SSII de manera completa como, a demanda, apoyar al mantenimiento de otros SSII en momentos de pico de trabajo o para aprovechar sinergias.

Esta contratación resulta necesaria como consecuencia de la ausencia actual de medios disponibles en la plantilla de SANDETEL al objeto de atender la ejecución objeto del contrato, así como por la necesidad de personas especializadas.

La solución propuesta por la presente memoria, consistente en recurrir a la licitación de las prestaciones objeto del contrato, resulta más eficaz respecto a otras, como consecuencia de la mayor especialización de empresas expertas en este tipo de servicios que redundan en la optimización de los recursos y una mejora de la calidad de los servicios prestados por SANDETEL.

El servicio deberá estar preparado para asumir posibles modificaciones tanto en los equipos de trabajo como en las herramientas o infraestructuras que puedan surgir a lo largo de su prestación.

Actualmente, en el objeto que nos ocupa, ya se está trabajando con un CMS, GeNews. Sin embargo, se considera que las herramientas con las que se operan dicho CMS, se han quedado obsoletas y no son capaces de ofrecer la flexibilidad que requiere un entorno de trabajo multiplataforma, multiformato y en constante evolución. El actual CMS y web de Noticias es un producto tecnológicamente obsoleto que no permite continuar con el mantenimiento evolutivo necesario para adaptarse a las necesidades actuales, entre otras, la de permitir que esta web adopte una apariencia más similar a la de un periódico digital. Es por ello que se hace necesario sustituir este CMS y, con ello, mejorar las características editoriales para la publicación de las Noticias de la Junta de Andalucía.

El objeto de este contrato es la contratación de los servicios necesarios para propiciar a la D.G. de Comunicación de un CMS y web de Noticias que cumpla con los requisitos funcionales y operativos que se describen a continuación.

En resumen, el nuevo CMS debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Carácter multimodal y multidominio. La web de Noticias, así como sus futuros desarrollos digitales, deberán disponer de una herramienta capaz, moderna, flexible y fácil de manejar. El CMS deberá responder a necesidades actuales como la optimización SEO, diseño responsive, conexión a fuentes de terceros y sindicación con diferentes destinos, y ante todo, proporcionar la flexibilidad funcional y capacidad tecnológica necesarias para adaptarse a los futuros cambios que exija el mercado.
- Estrategia y diseño 'mobile first'. El enfoque del proyecto tiene como prioridad máxima el acceso desde dispositivos móviles, tanto a nivel de diseño como de optimización y nuevas funcionalidades asociadas al dispositivo (como las basadas en el geoposicionamiento). En el apartado de diseño, en especial deberá tenerse en cuenta lo establecido en el Decreto 218/2020, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Manual de Diseño Gráfico para su utilización por el Gobierno y la Administración

@ Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Imp-103-4

FIRMADO POR		Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA ANTONIO MARTINEZ LOPEZ MIGUEL VALENCIA ZURERA RAQUEL CHACON GARRIDO	02/07/2026	
VERIFICACIÓN		Pk2jmQKZCRSEPGD5CQN6LAQAF7QYE	PÁG. 7/36	

	IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CMS Y SITIO WEB NOTICIAS	Fecha: 30/06/2026
<i>Dirección/Subdirección: Sistemas de Información/Oficinas y Proyectos de Calidad</i>		Pág. 8 de 36
Tipo de documento: Memoria Justificativa del Gasto		

de la Junta de Andalucía, así como las obligaciones de accesibilidad establecidas en el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público.

- Diseño de la página de noticia como 'landing page' del site. La mayoría de los usuarios que provienen de las redes sociales y buscadores no "atterrizan" en la portada de inicio del site, sino en las páginas de contenido finales o "noticias", las cuales se convierten en la 'landing page' del site. En este sentido, su diseño es crucial para lograr retener al visitante. Para ello dicho diseño deberá incluir fórmulas creativas que sean capaces de fomentar la navegación desde esa página y facilitar que la persona visitante descubra contenidos de su interés. La plataforma debe incluir sistemas que permitan multiplicar el consumo y la permanencia en el site.
- Integración total de las redes sociales. El CMS deberá incluir la multidistribución directa de contenidos a través de redes sociales (YouTube, FBIA –Facebook Instant Articles–, AMP –Accelerated Mobile Pages–...) y la distribución manual mediante botones sociales para compartir contenido.
- Fuerte componente audiovisual. La gestión de los flujos de audio y de vídeo, en cualquier soporte y formato, ha de ser una prioridad en la elección del nuevo CMS. Éste debe dar respuesta a la enorme producción audiovisual que tiene la D.G. de Comunicación
- Migración de datos completa y eficaz. Son también objeto de esta contratación la actualización del modelo de gestión, la migración y configuración de los usuarios y roles actuales, la renovación del modelo de metadatos, o la integración con los flujos de trabajo de ingesta y publicación.
- Formación previa a la implantación y formación continua sobre las actualizaciones del CMS a implementar.
- Servicio de soporte y mantenimiento 24x7 de la solución a implantar.

Cualquier solución contemplada debe dar respuesta a estos requisitos. Además, el CMS deberá estar optimizado para adaptarse eficazmente a los rápidos cambios que se produzcan en estos entornos.

Todos los aspectos relativos a la gestión y programación de las tareas a realizar, así como el seguimiento de la correcta realización de las mismas, serán llevados a cabo por parte de SANDETEL, a través de la persona que se designe para ello.

En esta línea, los servicios que deben ser ofrecidos por las empresas licitadoras son todos los contemplados en el PPT de esta licitación. A lo largo del transcurso del contrato se podrán solicitar al proveedor un conjunto de estos o la totalidad de ellos, encuadrados en diferentes líneas de actuación que incluye las tareas descritas anteriormente, que son orientativas y no limitativas.

El licitador es libre de ampliar la oferta de actividades con aquellas que considere de interés y de utilidad para el mejor desempeño y desarrollo de los servicios que vaya a ofrecer a SANDETEL.

1.3 CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO: LOTES

☒ No procede división en lotes, conforme a lo establecido en el artículo 99 de LCSP, por concurrir, los siguientes motivos:

La estructuración tan lineal o plana (por tipos de perfil y número de recursos requeridos para cada uno de ellos) del equipo de trabajo previsto para la prestación del servicio, así como la dificultad que entrañaría, desde el punto de vista técnico y de coordinación, una realización independiente o distribución entre ellos de las actuaciones incluidas en su alcance, al constituir estos una unidad funcional que opera con procedimientos comunes, de forma flexible y polivalente.

@ Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Imp-103-4

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	02/07/2026	
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ		
	MIGUEL VALENCIA ZURERA		
	RAQUEL CHACON GARRIDO		
VERIFICACIÓN	Pk2imOK7CRSSEPGD5CON6LAQAF7QYE	PÁG. 8/36	

	IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CMS Y SITIO WEB NOTICIAS	Fecha: 30/06/2026
Dirección/Subdirección: Sistemas de Información/Oficinas y Proyectos de Calidad		Pág. 9 de 36
Tipo de documento: Memoria Justificativa del Gasto		

Igualmente, y por el mismo motivo, la división en lotes del objeto de esta licitación podría provocar una disminución de la calidad en la prestación de los servicios, así como que una reducción del volumen de trabajo en uno de los lotes hiciera el contrato poco rentable para el contratista lo que, por otro lado, afecta a una optimización del coste de prestación de los servicios dado que es algo que estos tendrán en cuenta a la hora de realizar su oferta económica (tarifas por perfil).

Finalmente, la división de este contrato en lotes sólo aportaría complejidad en la gestión de los servicios, con el consiguiente incremento del coste asociado, sin ninguna contraprestación para la Administración Pública en cuando a nivel de especialización o competencia entre contratistas se refiere.

Por todo lo anterior, se decide no dividir el objeto de esta licitación en lotes.

2 TIPO DE CONTRATO, PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y TRAMITACIÓN

Calificación del contrato:	Procedimiento de licitación:	Tipo de tramitación:
☐ Obras	☐ Adjudicación directa	☒ Ordinaria
☒ Servicios	☒ Abierto	☐ Urgente
☐ Suministros	☐ Abierto simplificado Abierto Simplificado-sumario	☐ Emergencia
☐ Mixto Prestación Principal	☐ Restringido	
	☐ Licitación con Negociación	
	☐ Negociado sin publicidad	
	☐ Basado en Acuerdo Marco	

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: ☒ Sí; ☐ No

3 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto máximo de licitación de los trabajos descritos, cuya duración se establece en 18 MESES, asciende a la cantidad **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS EUROS (159.522,00 €) I.V.A. NO Incluido.**

El presupuesto máximo de licitación de los trabajos descritos, cuya duración se establece en 18 MESES, asciende a la cantidad **CIENTO NOVENTA Y TRES MIL VEINTIÚN EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (193.021,62 €) I.V.A. Incluido.**

La eventual modificación del contrato por ampliación de los servicios de un 20% supone un importe de **TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUATRO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (31.904,40 €) I.V.A. NO incluido, y TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUATRO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (38.604,32 €), I.V.A. incluido.**

El presupuesto máximo de prórroga de los trabajos descritos, cuya duración se establece en 24 meses, asciende a la cantidad **CIEN MIL EUROS (100.000 €), I.V.A NO Incluido.**

El presupuesto máximo de prórroga de los trabajos descritos, cuya duración se establece en 24 meses, asciende a la cantidad **CIENTO VEINTIÚN MIL EUROS (121.000,00 €), I.V.A Incluido.**

Siendo el valor estimado del contrato (principal + prórroga + modificación) **DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (291.426,40 €), I.V.A NO Incluido y TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (352.625,94 €) I.V.A Incluido.**

@ Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Imp-103-4

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	02/07/2026	
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ		
	MIGUEL VALENCIA ZURERA		
	RAQUEL CHACON GARRIDO		
VERIFICACIÓN	Pk2imOK7CRSSEPGD5CON6LAQAF7QYE	PÁG. 9/36	

	IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CMS Y SITIO WEB NOTICIAS	Fecha: 30/06/2026
Dirección/Subdirección: <i>Sistemas de Información/Oficinas y Proyectos de Calidad</i>		Pág. 10 de 36
Tipo de documento: <i>Memoria Justificativa del Gasto</i>		

El presupuesto de licitación coincide con el importe estimado:

☐ Sí, ☒ No, Debido a que se prevé la posibilidad de prórroga del contrato por hasta 36 MESES adicionales más un 20% de modificación del principal.

Se prevé la posibilidad de prórroga: Sí

Financiación con Fondos Europeos: No

Presupuesto	Importe sin IVA	IVA	TOTAL
LICITACIÓN (excluida prórroga)	159.522,00 €	33.499,62 €	193.021,62 €

El presupuesto estimado de licitación comprende todos los conceptos que lo integran e incluye los costes laborales mostrándose a continuación su desglose:

Concepto	Importe
Costes Directos (CD)	123.166,94 €
Costes Generales o Indirectos (CI)	24.933,29 €
Beneficio Industrial (BI)	11.421,78 €
Total actuación	159.522,00 €
IVA (21%)	33.499,62 €
Total	193.021,62 €

Importe desglosado por fases

Concepto	IMPORTE TOTAL (18 meses)
Implementación del Servicio	84.033,00 €
Formación y documentación	5.688,00 €
Servicio, soporte y mantenimiento + Desarrollo de evolutivos del servicio	69.801,00 €
TOTAL	159.522,00 €
IVA	33.499,62 €
CON IVA	193.021,62 €

Importe detalle por fases

1. Implementación del servicio

PERFIL	TARIFA Máximas por HORAS	nº recursos	Dedicación	Horas anuales	Horas/mes	Coste mes	IMPORTE
P1 Jefe de Proyecto (JP)	54,00 €	1,00	15%	1.800	150	1.215,00 €	7.290,00 €
P2 Analista Funcional (AF)	45,00 €	1,00	5%	1.800	150	337,50 €	2.025,00 €
P3 Analista Programador (AP)	42,00 €	1,00	3%	1.800	150	189,00 €	1.134,00 €
P4 Programador especialista en medios digitales(P)	39,00 €	1,00	10%	1.800	150	585,00 €	3.510,00 €
P5 Diseñador gráfico (D)	43,00 €	1,00	2%	1.800	150	129,00 €	774,00 €
		5,00				TOTAL de Servicios Perfiles	14.733,00 €

@ Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Imp-103-4

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	02/07/2026	
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ		
	MIGUEL VALENCIA ZURERA		
	RAQUEL CHACON GARRIDO		
VERIFICACIÓN	Pk2imOKZCRSSEP5CQN6LAQAF7OYE	PÁG. 10/36	

	IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CMS Y SITIO WEB NOTICIAS	Fecha: 30/06/2026
<i>Dirección/Subdirección: Sistemas de Información/Oficinas y Proyectos de Calidad</i>		Pág. 11 de 36
Tipo de documento: Memoria Justificativa del Gasto		

					IVA	3.093,93 €
					CON IVA	17.826,93 €
					Implantación plataforma SaaS (HW+SW) - sin IVA	69.300,00 €
					Total (sin IVA)	84.033,00 €
					Total (con IVA)	101.679,93 €
	Elemento	TARIFA	nº unidades	Coste mes	nº meses	IMPORTE
	Implantación plataforma SaaS (HW+SW)	1.650,00 €	7,00	11.550,00 €	6	69.300,00 €

2. Formación y Documentación

	PERFIL	TARIFA Máximas por HORAS	nº recursos	Dedica-ción	Horas anuales	Horas/mes	Coste mes	IMPORTE
P6	Formador digital (F)	39,00 €	1,00	8%	1.800	150	468,00 €	2.808,00 €
			1,00					
							TOTAL de Servicios Perfiles	2.808,00 €
							IVA	589,68 €
							CON IVA	3.397,68 €
							Plataforma de formación (+ documentación) - sin IVA	2.880,00 €
							Total (sin IVA)	5.688,00 €
							Total (con IVA)	6.882,48 €

	Elemento	TARIFA	nº unidades	Coste mes	nº meses	IMPORTE
	Plataforma de formación (+ documentación)	1.200,00 €	0,40	480,00 €	6	2.880,00 €

3. Servicio, soporte y mantenimiento

	PERFIL	TARIFA Máximas por HORAS	nº recursos	Dedica-ción	Horas anuales	Horas/mes	Coste mes	IMPORTE ANUAL
P1	Jefe de Proyecto (JP)	54,00 €	1,00	2%	1.800	150	162,00 €	1.944,00 €
P2	Analista Funcional (AF)	45,00 €	1,00	2%	1.800	150	135,00 €	1.620,00 €
P3	Analista Programador (AP)	42,00 €	1,00	2%	1.800	150	126,00 €	1.512,00 €
P4	Programador especialista en medios digitales (P)	39,00 €	1,00	10%	1.800	150	585,00 €	7.020,00 €
P5	Diseñador gráfico (D)	43,00 €	1,00	1%	1.800	150	64,50 €	774,00 €
P7	Soporte de servicios (S)	30,00 €	1,00	3%	1.800	150	135,00 €	1.620,00 €
			6,00					
							TOTAL de Servicios Perfiles	14.490,00 €
							IVA	3.042,90 €
							CON IVA	17.532,90 €
							Hosting plataforma SaaS, CDN, licencia - sin IVA	40.200,00 €
							Total (sin IVA)	54.690,00 €
							Total (con IVA)	66.174,90 €

	Elemento	TARIFA	nº unidades	Coste mes	nº meses	IMPORTE ANUAL
	Hosting plataforma SaaS (+CDN, almacenamiento + tráfico)	1.550,00 €	1,00	1.550,00 €	12	18.600,00 €
	Licencia de uso CMS	1.800,00 €	1,00	1.800,00 €	12	21.600,00 €
						40.200,00 €

Nuevos desarrollos

	PERFIL	TARIFA Máximas por HORAS	nº recursos	Dedica-ción	Horas anuales	Horas/mes	Coste mes	IMPORTE ANUAL
P1	Jefe de Proyecto (JP)	54,00 €	1,00	2%	1.800	150	162,00 €	1.944,00 €
P2	Analista Funcional (AF)	45,00 €	1,00	3%	1.800	150	168,75 €	2.025,00 €

@ Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Imp-103-4

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	02/07/2026	
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ		
	MIGUEL VALENCIA ZURERA		
	RAQUEL CHACON GARRIDO		
VERIFICACIÓN	Pk2imQKZCRSSEP5CQN6LAQAF7QYE	PÁG. 11/36	

P3	Analista Programador (AP)	42,00 €	1,00	3%	1.800	150	189,00 €	2.268,00 €
P4	Programador especialista en medios digitales(P)	39,00 €	1,00	10%	1.800	150	585,00 €	7.020,00 €
P5	Diseñador gráfico (D)	43,00 €	1,00	1%	1.800	150	64,50 €	774,00 €
P7	Soporte de servicios (S)	30,00 €	1,00	2%	1.800	150	90,00 €	1.080,00 €
			6,00			TOTAL de Servicios Perfiles		15.111,00 €
							IVA	3.173,31 €
							CON IVA	18.284,31 €

En definitiva:

PERFIL		TARIFA Máxi- mas por HO- RAS	nº recursos	Horas totales (18 meses)	IMPORTE TOTAL (18 meses)
P1	Jefe de Proyecto (JP)	54,00 €	1,00	207	11.178,00 €
P2	Analista Funcional (AF)	45,00 €	1,00	126	5.670,00 €
P3	Analista Programador (AP)	42,00 €	1,00	117	4.914,00 €
P4	Programador especialista en medios digitales(P)	39,00 €	1,00	450	17.550,00 €
P5	Diseñador gráfico (D)	43,00 €	1,00	54	2.322,00 €
P6	Formador digital (F)	39,00 €	1,00	72	2.808,00 €
P7	Soporte de servicios (S)	30,00 €	1,00	90	2.700,00 €
			7,00	TOTAL de Servicios Perfiles 47.142,00 €	
					IVA 9.899,82 €
					CON IVA 57.041,82 €
					Implantación plataforma SaaS (HW+SW) - sin IVA 69.300,00 €
					Plataforma de formación (+ documentación) - sin IVA 2.880,00 €
					Hosting plataforma SaaS, CDN, licencias - sin IVA 40.200,00 €
					Total (sin IVA) 159.522,00 €
					Total (con IVA) 193.021,62 €

NOTAS:

- Se calculan las Horas Totales en base a las horas inicialmente estimadas a incurrir por cada uno de los perfiles/recursos durante el plazo de ejecución inicial del contrato, teniendo en cuenta que puede que no todos los recursos tendrán dedicación del 100% o formarán parte del equipo de proyecto inicial, pudiendo incorporarse de forma posterior a este y/o hacerlo de forma discontinua, cabiendo la posibilidad de que recursos que se incorporen al equipo de proyecto inicial salgan de este antes de la finalización del contrato, y contemplando también posibles discontinuidades en la ejecución en algunos perfiles en ciertos momentos por rotación en el equipo

Justificación del presupuesto

El presupuesto máximo de licitación se ha calculado en base al servicio, número de recursos, horas estimadas para la prestación de los servicios de desarrollo y las tarifas por perfil, tomando como referencia para su establecimiento las tarifas actualmente incluidas en la INSTRUCCIÓN 1/2024, DE 2 DE ABRIL, DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA SOBRE PERFILES, PRECIOS DE REFERENCIA Y DESGLOSE DE COSTES EN CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS TIC, concretamente en el ANEXO III. PRECIOS DE REFERENCIA DE LOS PERFILES TIC A EMPLEAR EN LAS CONTRATACIONES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Según dice la Instrucción 1/2024, en el siguiente apartado:

Quinto. Precios de referencia para el cálculo del presupuesto de licitación.

Para la determinación del precio de licitación en las contrataciones de bienes o servicios informáticos de la Junta de Andalucía en las que intervengan costes laborales se tomarán como valores de referencia los recogidos en la tabla del Anexo III.A.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	02/07/2026	
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ		
	MIGUEL VALENCIA ZURERA		
	RAQUEL CHACON GARRIDO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQKZCRSSEP6D5CQN6LAQAF7QYE	PÁG. 12/36	

Dado que se trata de valores medios, y los factores que influyen en el coste de un perfil son múltiples, se permite una variación de estos al alza o a la baja para adaptarlos a los requisitos específicos de la licitación.

En el caso de que en una contratación se considere para la determinación del precio de licitación una tarifa que incremente el precio medio de referencia definido en el Anexo III.A, se deberá realizar una justificación en la documentación asociada a la solicitud de Informe Vinculante correspondiente a dicha contratación.

En el caso de que en una contratación se considere para la determinación del precio de licitación una tarifa que decremente el precio medio de referencia, esta tarifa no podrá ser inferior al mínimo que se indican en la tabla del Anexo III.A, que se corresponden con un decremento del 20% sobre el valor medio.

Comparando los perfiles y las tarifas utilizadas en esta licitación con las incluidas en el Anexo III de dicha Instrucción 1/2024, quedaría el siguiente mapeo:

Perfil	Tarifa Máxima sin IVA	ID Perfil/Familia. Descripción del Perfil (Instrucción 1/2024)	Precio mínimo sin IVA	Precio medio sin IVA
P1 Jefe de Proyecto (JP)	54,00 €	1.c Gestor de proyecto	45,32 €	56,65 €
P2 Analista Funcional (AF)	45,00 €	2.a Analista de Negocio	36,59 €	45,73 €
P3 Analista Programador (AP)	42,00 €	2.b Analista de Sistemas	36,24 €	45,30 €
P4 Programador especialista en medios digitales(P)	39,00 €	3.b Especialista en medios digitales	33,65 €	42,06 €
P5 Diseñador gráfico (D)	43,00 €	2.e Diseñador de soluciones	39,07 €	48,84 €
P6 Formador digital (F)	39,00 €	5.c Formador digital	33,26 €	41,58 €
P7 Soporte de servicios (S)	30,00 €	4.d Soporte de servicios	25,32 €	31,65 €

NOTAS:

- Se puede observar que las tarifas utilizadas están dentro del rango establecido por la INSTRUCCIÓN 1/2024 de 2 DE ABRIL DE 2024, DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA SOBRE PERFILES, PRECIOS DE REFERENCIA Y DESGLOSE DE COSTES EN CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS TIC.
- Se estima que las horas a incurrir por cada uno de los recursos, será equivalente a las 1.800 horas anuales. No todos los recursos se incorporarán de forma inmediata o inicial al proyecto, al existir un plan de proyecto con una fase de arranque, incorporándose de forma posterior a este e, igualmente, cabe la posibilidad de que recursos que compongan el equipo de trabajo salgan de éste antes de la finalización del contrato al existir también una fase de devolución. No obstante, y durante el periodo en que los recursos formen parte del equipo de trabajo, la dedicación de estos será la indicada para su perfil en la tabla anterior.
- Esta es una tabla orientativa empleada para la determinación del importe de licitación. En ningún caso existe compromiso por parte de SANDETEL.
- Si la carga de trabajo así lo requiriese, SANDETEL podrá solicitar la incorporación de recursos adicionales, siempre dentro de los tipos de perfiles aquí recogidos, para su trabajo en el proyecto, sin que ello conlleve de ninguna forma a la ampliación del presupuesto del contrato, pero sí a una posible finalización más rápida del mismo.

Justificación de modificación por ampliación del 20%

La incorporación de nuevas integraciones con sistemas externos que no pudieran ser identificados en el momento de la licitación por no estar operativos, por encontrarse en fase de implantación, o por derivarse de decisiones tecnológicas o organizativas sobrevenidas al proyecto; así como la ampliación del alcance de las integraciones inicialmente previstas cuando el análisis técnico detallado revele una complejidad o un volumen de intercambio de datos superior al estimado en el pliego de prescripciones técnicas.

La adaptación a cambios normativos o regulatorios que afecten al alcance de los trabajos.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	02/07/2026	
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ		
	MIGUEL VALENCIA ZURERA		
	RAQUEL CHACON GARRIDO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQKZCRSSEP6D5CQN6LAQAF7QYE	PÁG. 13/36	

	IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CMS Y SITIO WEB NOTICIAS	Fecha: 30/06/2026
Dirección/Subdirección: <i>Sistemas de Información/Oficinas y Proyectos de Calidad</i>		Pág. 14 de 36
Tipo de documento: <i>Memoria Justificativa del Gasto</i>		

La necesidad de realizar desarrollos adicionales causada por cambios en las APIs, modelos de datos, protocolos o versiones de las plataformas o sistemas con los que el sistema objeto del contrato deba integrarse, cuando dichos cambios sean necesarios para la continuidad del proyecto y se hayan detectado con posterioridad a la fecha de licitación, y generen incompatibilidades o requieran adaptaciones no previstas en el pliego de prescripciones técnicas.

incremento sea objetivamente constatable mediante los registros del sistema de ticketing o las métricas del servicio, y supere en un 20% el volumen de actuaciones previsto en el pliego de prescripciones técnicas.

La ejecución de actuaciones complementarias de seguridad, interoperabilidad, observabilidad o rendimiento que resulten necesarias para garantizar la correcta prestación del servicio y el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

- Seguridad. Cuando nuevas instrucciones técnicas del CCN-CERT, actualizaciones de las categorías del ENS aplicables al sistema, o la detección de vulnerabilidades críticas en los componentes del sistema requieran la implantación de controles de seguridad adicionales a los previstos en el pliego.
- Interoperabilidad. Cuando nuevas especificaciones técnicas del ENI, de la plataforma @FIRMA, del nodo de interoperabilidad de la Junta de Andalucía u otras plataformas comunes exijan adaptaciones en los mecanismos de intercambio de datos del sistema.
- Observabilidad y rendimiento. Cuando el comportamiento del sistema en producción, acreditado mediante métricas objetivas de rendimiento (tiempos de respuesta, tasas de error, disponibilidad), ponga de manifiesto la necesidad de incorporar herramientas de monitorización, trazabilidad distribuida o optimización no previstas inicialmente para garantizar el cumplimiento de los niveles de servicio (SLA) establecidos en el pliego.

Sistema de Determinación del Precio

El precio del contrato será la cantidad ofertada por el licitador que resulte adjudicatario del contrato, incluyendo éste los tributos, tasas, y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Pliego, gastos generales y beneficio industrial.

Anualidades

El importe de las anualidades se ha calculado en función de la disponibilidad necesaria de los recursos y suministros a partir de la fecha de inicio estimada de la ejecución del contrato:

Presupuesto por Año	Importe sin IVA	IVA	TOTAL
2027	124.621,50 €	26.170,52 €	150.792,02 €
2028	34.900,50 €	7.329,11 €	42.229,61 €
TOTAL	159.522,00 €	33.499,62 €	193.021,62 €

3.1 APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Programa de Actuación, Inversión y Financiación (PAIF) del Departamento de Sistemas de Información de SANDETEL, donde se detalla la asignación de recursos presupuestarios.

@ Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Imp-103-4

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	02/07/2026	
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ		
	MIGUEL VALENCIA ZURERA		
	RAQUEL CHACON GARRIDO		
VERIFICACIÓN	Pk2imOK7CRSSEPGD5CON6LAQAF7QYE	PÁG. 14/36	

	IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CMS Y SITIO WEB NOTICIAS	Fecha: 30/06/2026
Dirección/Subdirección: <i>Sistemas de Información/Oficinas y Proyectos de Calidad</i>		Pág. 15 de 36
Tipo de documento: <i>Memoria Justificativa del Gasto</i>		

3.2 FACTURACION

La facturación se efectuará mensualmente y el importe de la misma será el derivado de la aplicación de las tarifas contenidas en la oferta de licitador que resulte adjudicatario.

El licitador deberá repercutir en la tarifa ofertada todos los costes en los que prevea incurrir para la prestación de los servicios objeto de contratación.

La facturación se efectuará según los servicios, dedicación y trabajos realmente realizados, finalizados, validados y aceptados por el Dirección del Proyecto, no teniendo derecho a recibir cantidad alguna si no se efectuara servicio ninguno o no se hubiese aceptado ninguna de las ordenes de trabajo propuestas como finalizadas por el proveedor. En ese sentido, siempre prevalecerá el coste menor entre el coste realmente incurrido y el coste proporcionado en la valoración de una orden de trabajo.

El proveedor deberá entregar a SANDETEL las certificaciones de los servicios prestados en los tres días siguientes hábiles a la finalización del período mensual a facturar. Tras la validación de las certificaciones por parte de SANDETEL, el proveedor procederá a entregar las correspondientes facturas en los plazos legalmente establecidos.

3.3 LUGAR DE EJECUCIÓN

Por petición del Responsable del Contrato y para la óptima realización del proyecto, existe la posibilidad de que algunos trabajos se deban desarrollar en instalaciones o edificios de la propia SANDETEL/Cliente o del Organismo correspondiente.

3.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

PLAZO INICIAL: DIECIOCHO MESES (18) MESES desde el inicio de los trabajos.

PLAZO DE LAS POSIBLES PRÓRROGAS: hasta VENTICUATRO MESES (24) MESES.

3.5 GARANTÍA Y SOPORTE

El periodo de garantía comprenderá, como mínimo, **12 MESES** posteriores al cierre del contrato.

Durante dicho periodo el adjudicatario deberá:

- Ofrecer un canal de comunicación a través del cual resolver dudas o cuestiones relativas a los servicios desarrollados.
- Corrección de defectos en la información disponible en la herramienta de gestión del servicio o en los entregables desarrollados
- Asimismo, durante el periodo de garantía se ofrecerá soporte telefónico y, de ser necesario, asistencia en las instalaciones de los organismos objeto de este pliego, para la resolución de los problemas que se planteen y tengan su origen en los trabajos realizados objetos del presente pliego.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	02/07/2026	
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ		
	MIGUEL VALENCIA ZURERA		
	RAQUEL CHACON GARRIDO		
VERIFICACIÓN	Pk2imOK7CRSSEPGD5CON6LAQAF7QYE	PÁG. 15/36	

	IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CMS Y SITIO WEB NOTICIAS	Fecha: 30/06/2026
<i>Dirección/Subdirección: Sistemas de Información/Oficinas y Proyectos de Calidad</i>		Pág. 16 de 36
Tipo de documento: Memoria Justificativa del Gasto		

4 CONFIGURACIÓN DE LA LICITACIÓN.

4.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN / SOLVENCIA ECONÓMICA, TÉCNICA O PROFESIONAL EXIGIDA

Se requiere para la contratación la siguiente clasificación: ☐ No; ☒ Sí: /CPV:

- 72000000-5 - Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo
- 48000000-8 – Paquetes de software y sistemas de información

Se requiere para la contratación las siguientes solvencias:

☒ Solvencia económica	☒ Declaración Jurada relativa a la cifra anual de negocios, del licitador o candidato que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año. Siendo el Importe mínimo a acreditar: 159.522,00 € IVA no incluido. El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
☒ Solvencia técnica	☒ Relación de los principales suministros o trabajos realizados por el licitador en los últimos tres años, similares a los que se solicitan en este expediente, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los suministros o trabajos efectuados se acreditarán mediante los certificados correspondientes o declaración jurada. El licitador deberá haber realizado en los últimos tres años un conjunto de proyectos de naturaleza similar al solicitado en este expediente cuya suma de los importes de los suministros ejecutados sea igual o superior al 70% del importe de licitación IVA no incluido (111.665,40 €) A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá al grupo y subgrupo de clasificación al que pertenecen unos y otros, y en los demás casos a la coincidencia entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos.
☒ Solvencia Profesional	Ver párrafo siguiente

El personal técnico que componga el equipo de trabajo estará formado íntegramente por el adjudicatario del servicio, será el responsable de prestar de forma normal o habitual los servicios a contratar, e incluirá inicialmente los perfiles indicados en el PPT apartado “Composición requerida del equipo de trabajo”.

@ Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Imp-103-4

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	02/07/2026	
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ		
	MIGUEL VALENCIA ZURERA		
	RAQUEL CHACON GARRIDO		
VERIFICACIÓN	Pk2imOK7CRSSEPGD5CON6LAQAF7QYE	PÁG. 16/36	

	IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CMS Y SITIO WEB NOTICIAS	Fecha: 30/06/2026
<i>Dirección/Subdirección: Sistemas de Información/Oficinas y Proyectos de Calidad</i>		Pág. 17 de 36
Tipo de documento: Memoria Justificativa del Gasto		

El personal técnico que componga el equipo de trabajo será responsable de la realización de todos los trabajos detallados en la presente memoria y en los pliegos de la licitación.

Se establecen criterios de solvencia profesional sobre los recursos vinculados al objeto del contrato, necesarios para garantizar que el adjudicatario posee la experiencia y los recursos humanos y técnicos necesarios para prestar los servicios con un nivel adecuado de calidad. Debido a ello y a la necesidad de obtener un servicio especializado, se requerirá una titulación/experiencia y unas competencias como las especificadas para el equipo de trabajo, que garantizará una especialización de base para el servicio prestado por el mismo.

El licitador deberá aportar declaración jurada por parte del Responsable de la Empresa certificando que el equipo de trabajo propuesto cumple con los siguientes requisitos:

Titulación Exigida o Experiencia TIC alternativa:

	Perfil	Titulación Exigida	Experiencia TIC Alternativa
P1	Jefe de Proyecto (JP)	N1	Experiencia en TIC superior a 3 años.
P2	Analista Funcional (AF)	N2	Experiencia en TIC superior a 2 años.
P3	Analista Programador (AP)	N3	Experiencia en TIC superior a 1 año
P4	Programador especialista en medios digitales(P)	N4	Experiencia en TIC superior a 6 meses
P5	Diseñador gráfico (D)	N4	Experiencia en TIC superior a 1 año
P6	Formador digital (F)	N4	Experiencia en TIC superior a 6 meses
P7	Soporte de servicios (S)	N4	Experiencia en TIC superior a 6 meses

Titulación Exigida:

- N1 → Ingeniería Superior, Licenciatura o Máster en TIC (Informática o Telecomunicaciones) o en las restantes áreas de Ciencias y Tecnologías (o cualquier titulación superior a esta, siempre que esté dentro de dichas áreas de conocimiento).
- N2 → Ingeniería Técnica, Diplomatura o Grado en TIC (Informática o Telecomunicaciones) o en las restantes áreas de Ciencias y Tecnologías (o cualquier titulación superior a esta, siempre que esté dentro de dichas áreas de conocimiento).
- N3 → Ciclo de Grado Superior de Formación Profesional en Informática (o cualquier titulación equivalente o superior a esta dentro de la misma área de conocimiento).
- N4 → Ciclo de Grado Medio de Formación Profesional en Informática (o cualquier titulación equivalente o superior a esta dentro de la misma área de conocimiento).

NOTAS:

- La titulación exigida **se presentará obligatoriamente, de manera individualizada para cada uno de los recursos de cada perfil.**
- Experiencia Alternativa: en el caso de los perfiles para los que así se indica, se podrá sustituir la Titulación Exigida por la posesión de experiencia en TIC, que será igual o superior a los años indicados en el perfil.
- Se requerirá que, junto al currículum vitae de cada recurso propuesto, se incluya copia de la titulación oficial correspondiente, debidamente expedida por el organismo competente, que acredite el cumplimiento de los requisitos formativos exigidos para el desempeño del puesto

Competencias Exigidas

@ Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Imp-103-4

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	02/07/2026	
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ		
	MIGUEL VALENCIA ZURERA		
	RAQUEL CHACON GARRIDO		
VERIFICACIÓN	Pk2imOK7CRSSEPGD5CON6LAQAF7QYE	PÁG. 17/36	

	IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CMS Y SITIO WEB NOTICIAS	Fecha: 30/06/2026
Dirección/Subdirección: <i>Sistemas de Información/Oficinas y Proyectos de Calidad</i>		Pág. 18 de 36
Tipo de documento: <i>Memoria Justificativa del Gasto</i>		

Perfil		Competencias y Meses de experiencia						
		C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
P1	Jefe de Proyecto (JP)	24						
P2	Analista Funcional (AF)		12				12	
P3	Analista Programador (AP)		6	12			6	
P4	Programador especialista en medios digitales(P)		6	6			6	
P5	Diseñador gráfico (D)				12			
P6	Formador digital (F)					6	6	
P7	Soporte de servicios (S)						6	

Referencia	Competencias
C1	Experiencia en la ejecución, durante los 2 últimos años naturales, y en calidad del mismo perfil al indicado (Jefe de Proyecto, Analista funcional, Analista programador o Programador) de contratos de desarrollo y mantenimiento de sistemas de información
C2	Experiencia en proyectos TIC de gestión de contenidos de flujo editorial
C3	Experiencia en DOS o más de las tecnologías específicas: • HTML • CSS • JavaScript
C4	Experiencia en diseño web, accesibilidad, usabilidad, prototipado
C5	Experiencia en formación en herramientas digitales y CMS
C6	Conocimiento práctico de gestión de contenidos web, UX básica y SEO on-page
C7	Valorable experiencia en proyectos de implantación de CMS en el sector público (no exigida)

NOTA:

- La solvencia técnica exigida es necesaria para obtener un servicio especializado. Requerir una titulación/experiencia y unas competencias como las especificadas para el equipo de trabajo, garantiza una especialización de base para el servicio prestado por el mismo.
- Expresado en meses. El número de meses mínimo tiene que acreditarse para cada una de las competencias de forma independiente, no con la agregación de la experiencia en varias de ellas.
- La puntuación vendrá determinada por el número de meses de experiencia adicional sobre los mínimos exigidos en este contrato.
- Estos requisitos serán de aplicación durante toda la vigencia del contrato para cada recurso del equipo de trabajo que se encuadre en ese perfil, tanto para miembros concretos del equipo de trabajo inicialmente incluidos en la oferta, como para las posibles sustituciones o incorporaciones que tengan lugar durante la prestación del servicio, con independencia de la causa que haya motivado ésta.

Equipo de Trabajo Inicial:

El equipo de trabajo inicial a aportar por el licitador, y sobre el que deberá justificar el cumplimiento de su Solvencia Técnica, se encontrará compuesto por los siguientes perfiles y recursos:

PERFIL	Dedicación media	nº recursos
P1 Jefe de Proyecto (JP)	11,50%	1,00
P2 Analista Funcional (AF)	7,00%	1,00

@ Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Imp-103-4

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	02/07/2026	
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ		
	MIGUEL VALENCIA ZURERA		
	RAQUEL CHACON GARRIDO		
VERIFICACIÓN	Pk2imOK7CRSSEPGD5CON6LAQAF7QYE	PÁG. 18/36	

	IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CMS Y SITIO WEB NOTICIAS	Fecha: 30/06/2026
Dirección/Subdirección: Sistemas de Información/Oficinas y Proyectos de Calidad		Pág. 19 de 36
Tipo de documento: Memoria Justificativa del Gasto		

P3	Analista Programador (AP)	6,50%	1,00
P4	Programador especialista en medios digitales(P)	25,00%	1,00
P5	Diseñador gráfico (D)	3,00%	1,00
P6	Formador digital (F)	4,00%	1,00
P7	Soporte de servicios (S)	5,00%	1,00
			7,00

Se requiere la adscripción de medios como requisito adicional a la clasificación del contratista:

☐ No

☒ Sí, nombres y cualificación profesional (Curriculum Vitae según formato establecido en Anexo I del PPT) del personal responsable de ejecutar la prestación.

Se recuerda la necesidad de observar la máxima diligencia para **no incluir información a valorar en el sobre 1 de ninguno de los otros sobres.**

Será posible la promoción de los perfiles incluidos en el equipo de trabajo cumpliendo las especificaciones de solvencia de la presente contratación.

4.2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se establecen los siguientes criterios de adjudicación, incluyendo criterios vinculados a la cualificación y la experiencia del personal encargado de ejecutar el contrato, ya que la calidad del personal empleado afecta de manera significativa a la ejecución del contrato (al tratarse de un servicio altamente especializado, para que el que se requiere unos tiempos de entrega ínfimos se requiere personal con una cualificación específica y con gran experiencia en proyectos similares). Posibilidad admitida por el artículo 67.2. b) de la Directiva 24/2014.

La ponderación de los criterios seleccionados de evaluación de ofertas para la elaboración del informe para la presente contratación, son los siguientes:

4.2.1 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR

Los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor pretenden dilucidar la capacidad de la empresa licitadora de definir una prestación de servicio completa, que no solo contemple la ejecución, sino también fases críticas como la recepción y la salida, además de garantizar mecanismos de gestión del conocimiento y la aportación de valor mediante la propuesta de servicios ordenados en un catálogo en el que incluso se puedan incluir servicios novedosos.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	02/07/2026	
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ		
	MIGUEL VALENCIA ZURERA		
	RAQUEL CHACON GARRIDO		
VERIFICACIÓN	Pk2imOK7CRSSEPGD5CON6LAQAF7QYE	PÁG. 19/36	

	IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CMS Y SITIO WEB NOTICIAS	Fecha: 30/06/2026
Dirección/Subdirección: Sistemas de Información/Oficinas y Proyectos de Calidad		Pág. 20 de 36
Tipo de documento: Memoria Justificativa del Gasto		

Orden	Peso	Título / Descripción
	50%	CRITERIOS POR JUICIO DE VALOR
1	5%	Plan de Proyecto Se solicita un plan de proyecto específico para el contexto y alcance de la presente licitación. Las ofertas para participar en esta licitación deberán recoger una propuesta de Plan de Proyecto contemplando los casos prácticos que se plantean mediante Órdenes de Trabajo a desarrollar. El plan de proyecto deberá definir y detallar (Definidas en el PPT apdo 2.4): · Fase de arranque de los servicios. · Fase de prestación de los servicios. · Fase de devolución de los servicios. Valorándose: • Claridad y síntesis de la propuesta (4%). • Completitud y nivel de detalle (2%). • Adecuación de la solución en su conjunto (2%). • Viabilidad (2%). Las actividades, tareas y entregables de cada una de estas fases, están recogidas en el Acuerdo Marco de referencia de esta licitación.
		Órdenes de Trabajo (Descripción en Anexo II del PPT)
2	45%	OTs 1. OT 1. DESARROLLO DEL SITIO WEB NOTICIAS PARA EL PORTAL www.juntadeandalucia.es
		OTs 2 OT 2. IMPLANTACIÓN DE UN CMS PARA GESTIONAR CONTENIDO DEL SERVICIO NOTICIAS
		OTs 3 OT 3. INTEGRACIÓN DEL SERVICIO DE NOTICIAS CLOUD EN LA PLATAFORMA PORTAL

Documentación a presentar:

Los contenidos de la documentación (además de la requerida en el Pliego de las Condiciones Administrativas) a presentar por parte de las empresas interesadas son:

Para los criterios de juicios de valor (SOBRE 2): No superior a 40 páginas.

Las ofertas técnicas contendrán la información estructurada según el esquema que se indica a continuación, debiéndose contemplar en estos los aspectos valorables y especificados en la tabla de criterios de evaluación por juicio de valor anterior.

- **Índice.**
- **Características generales:**
 - Identificación de la oferta. Código de referencia de la oferta o similar.
 - Acatamiento con carácter general a las condiciones del pliego.
 - Datos de la empresa.
- **Plan de Proyecto.**
- **OT 1.** DESARROLLO DEL SITIO WEB NOTICIAS PARA EL PORTAL www.juntadeandalucia.es
- **OT 2.** IMPLANTACIÓN DE UN CMS PARA GESTIONAR CONTENIDO DEL SERVICIO NOTICIAS
- **OT 3.** INTEGRACIÓN DEL SERVICIO DE NOTICIAS CLOUD EN LA PLATAFORMA PORTAL

Para las ofertas técnicas, la documentación se presentará en formato electrónico en los formatos aceptados dentro del Esquema Nacional de Interoperabilidad, regulado por el Real Decreto 4/2010, y que se establecen en el Catálogo de estándares publicado la resolución de 3 de octubre de 2012 (BOE 31 de octubre), de la

@ Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Imp-103-4

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	02/07/2026	
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ		
	MIGUEL VALENCIA ZURERA		
	RAQUEL CHACON GARRIDO		
VERIFICACIÓN	Pk2imQKZCRSEPGD5CQN6LAQAF7QYE	PÁG. 20/36	

	IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CMS Y SITIO WEB NOTICIAS	Fecha: 30/06/2026
Dirección/Subdirección: Sistemas de Información/Oficinas y Proyectos de Calidad		Pág. 21 de 36
Tipo de documento: Memoria Justificativa del Gasto		

Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y que permita la opción de búsqueda de texto.

En general, se valorará la sistematización y eficiencia en el número de folios empleados en la confección de la oferta técnica y su concreción, **considerándose suficiente una oferta que no supere las 40 páginas a una sola cara.**

En la oferta se deberá **recoger toda la casuística** que el licitador considera que pueda producirse. **Se valorará positivamente la claridad, facilidad, síntesis y detalle de la solución planteada.**

Deberá observarse la máxima diligencia a la hora de elaborar la documentación del **Sobre 2** para que no incluya ninguna información a valorar mediante criterios objetivos del **Sobre 3** ya que dicho error podría llegar a ser motivo de exclusión del procedimiento.

Umbral mínimo de puntuación para continuar en el proceso selectivo: Sí.

Para abrir el sobre 3 se requiere una puntuación mínima de 30 puntos sobre 50 en la valoración del sobre 2. Sólo serán consideradas válidas las ofertas que obtengan puntuación igual o superior a 30 puntos, de los 50 posibles en la valoración de los “Criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor”, de forma que aquellas ofertas que no alcancen dicho umbral no serán tomadas en consideración.

4.2.2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

	50%	CRITERIOS CON FÓRMULAS
3	4,0%	<u>Mejora del Equipo de Trabajo en cuanto a Experiencia</u> La puntuación vendrá determinada por el número de meses de experiencia, adicionales a los exigidos en la Solvencia Técnica (allí donde aplique), calculándose esta para cada uno de los recursos y competencias del equipo de trabajo inicial, de forma que la mínima puntuación (0 puntos) corresponderá a la experiencia exigida en el perfil, y la máxima puntuación corresponderá a la experiencia total (experiencia exigida más adicional) indicada en la tabla adjunta para cada perfil y competencia. Proceso de valoración: • Cada recurso y competencia tendrá la puntuación que le corresponda, de acuerdo con el criterio de proporcionalidad lineal entre los máximos y mínimos indicados anteriormente. • Cada recurso tendrá la puntuación que le corresponda, como resultado de calcular la media de la puntuación de todas sus competencias. • Cada oferta tendrá la puntuación que le corresponda, como resultado de calcular la media de la puntuación de todos los recursos. La puntuación final del criterio será el resultado obtenido tras el proceso anterior, aplicándole la ponderación del criterio.
		<u>Formación del equipo</u> La puntuación vendrá determinada por el número de horas de Formación y/o Certificaciones por recurso al año. Proceso de valoración: • Bolsa de horas de formación ofertada para el equipo de trabajo: 30 horas por recurso y año: 30 puntos 50 horas por recurso y año: 50 puntos 70 horas por recurso y año: 70 puntos • Participación de personal de SANDETEL/Organismo en la formación en las mismas condiciones que el equipo de trabajo del licitador 1 persona: 10 puntos 2 personas: 20 puntos 3 personas: 30 puntos La máxima puntuación de este criterio será pues de 100 puntos, a ponderar posteriormente por el factor de ponderación indicado.

@ Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Imp-103-4

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	02/07/2026	
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ		
	MIGUEL VALENCIA ZURERA		
	RAQUEL CHACON GARRIDO		
VERIFICACIÓN	Pk2imOKZCRSSEPGD5CON6LAQAF7OYE	PÁG. 21/36	

	IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CMS Y SITIO WEB NOTICIAS	Fecha: 30/06/2026
Dirección/Subdirección: Sistemas de Información/Oficinas y Proyectos de Calidad		Pág. 22 de 36
Tipo de documento: Memoria Justificativa del Gasto		

		La puntuación final del criterio será el resultado obtenido tras el proceso anterior, aplicándole la ponderación del criterio. En caso de que las horas por recurso y año ofertado se encuentre fuera del rango indicado, se obtendrá la mínima puntuación (0 puntos) para este criterio.
5	30,0%	Oferta económica La puntuación vendrá determinada en función de la mejora económica ofertada, teniendo en cuenta las distintas fases reflejadas ("Implementación del servicio", "Formación y Documentación", "Servicio, soporte y mantenimiento"), distribuida de la siguiente forma: 1.Oferta más económica , obteniendo hasta 50 puntos, puntuando el resto de ofertas de forma inversamente proporcional según la siguiente fórmula: $Pe=50 \cdot O1/O2$, siendo, Pe: puntos a asignar a la oferta que se valora O1: importe de la oferta más económica O2: importe de la oferta a valorar 2. Oferta que ofrezca el mejor por porcentaje de descuento a aplicar sobre la tarifa base, en los perfiles profesionales: Proceso de valoración: Cada porcentaje de descuento aportado sobre la tarifa base obtendrá la puntuación correspondiente, según lo indicado en este listado. Para ello sólo se admitirán los siguientes porcentajes de descuento (sin decimales): • 0% de descuento -- 0 puntos • 1% de descuento -- 10 puntos • 2% de descuento -- 20 puntos • 3% de descuento -- 30 puntos • 4% de descuento -- 40 puntos • 5% de descuento -- 50 puntos En caso de que el descuento ofertado se encuentre fuera del rango indicado, se obtendrá la mínima puntuación (0 puntos) para este aspecto. La puntuación final del criterio será el resultado obtenido tras el proceso anterior, aplicándole la ponderación del criterio.
6	5,0%	Si el software incluye apoyo basado en IA para la edición de contenidos, debiendo soportar un volumen suficiente para gestionar unos 50-60 contenidos diarios (de diferentes tipos: noticias, convocatorias, galerías de fotos, vídeos), considerando que, en actualidad, se dispone de 120 usuarios gestores de contenido activos.
7	3,0%	Si se presenta una versión demo funcional del CMS

NOTA:

- La puntuación máxima posible de obtener para las empresas en este proceso de adjudicación del contrato para el apartado 4.2.2 **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS**, resultará de la suma de puntos obtenidos en los criterios 3,4,5, 6 y 7 hasta un máximo de 50 puntos.

Criterio 3º. Mejora del Equipo de Trabajo en cuanto a Experiencia

El licitador debe incluir una tabla de resumen de valoración con los meses adicionales a valorar para cada uno de los recursos, e incluida al final de este apartado.

Adicionalmente a esta tabla y la relación nominal de recursos humanos ofertados para componer el equipo de proyecto inicial ofertado para la prestación del servicio, se debe incluir obligatoriamente para cada uno de ellos el CV completo, según formato establecido en el Anexo I del PPT y, en concreto, cada empresa adjudicataria debe presentar el CV de:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	02/07/2026	
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ		
	MIGUEL VALENCIA ZURERA		
	RAQUEL CHACON GARRIDO		
VERIFICACIÓN	Pk2imOK7CRSSEPGD5CQN6LAQAF7QYE	PÁG. 22/36	

	IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CMS Y SITIO WEB NOTICIAS	Fecha: 30/06/2026
<i>Dirección/Subdirección: Sistemas de Información/Oficinas y Proyectos de Calidad</i>		Pág. 23 de 36
Tipo de documento: Memoria Justificativa del Gasto		

	PERFIL	Dedicación media	nº recursos
P1	Jefe de Proyecto (JP)	11,50%	1,00
P2	Analista Funcional (AF)	7,00%	1,00
P3	Analista Programador (AP)	6,50%	1,00
P4	Programador especialista en medios digitales(P)	25,00%	1,00
P5	Diseñador gráfico (D)	3,00%	1,00
P6	Formador digital (F)	4,00%	1,00
P7	Soporte de servicios (S)	5,00%	1,00
			7,00

Si existen incongruencias entre el detalle del CV de un recurso y los datos aportados para este en la tabla resumen de valoración se considerará 0 en el valor del cálculo para este.

En cuanto a los criterios de valoración por formulas 3 y 4 relativos a la mejora de la experiencia, se pretende conseguir la propuesta con mejor especialización adicional a la base fijada en la solvencia porque se considera que redundará en una mejor calidad en la prestación del servicio.

NOTAS:

- Para el cálculo solo se valorarán hasta el número de recursos solicitados en la solvencia profesional según su orden de aparición en la oferta.
- Cada técnico, de este equipo inicial, se valorará individualmente y la valoración de cada perfil será la media aritmética de las valoraciones de los técnicos de ese perfil.
- La puntuación vendrá determinada por el número de meses de experiencia, adicionales a los exigidos en la Solvencia Técnica (allí donde aplique), calculándose esta para cada uno de los recursos y competencias, de forma que la mínima puntuación (0 puntos) corresponderá a la experiencia exigida, y la máxima puntuación corresponderá a la experiencia total (experiencia exigida más adicional) indicada en la tabla adjunta para cada perfil y competencia.
- Cada recurso y competencia tendrá la puntuación que le corresponda, de acuerdo con el criterio de proporcionalidad lineal entre los máximos y mínimos indicados anteriormente.
- Cada recurso tendrá la puntuación que le corresponda, como resultado de calcular la media de la puntuación de todas sus competencias.
- Cada oferta tendrá la puntuación que le corresponda, como resultado de calcular la media de la puntuación de todos los recursos.

Criterio 5º. Oferta económica

El criterio económico está orientado a aportar en la consecución de uno de los objetivos de la LCSP, conseguir una mejor relación calidad-precio.

La empresa deberá de completar, en la tabla incluida al final de este apartado, la propuesta de tarifas ofertadas para este pliego.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	02/07/2026	
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ		
	MIGUEL VALENCIA ZURERA		
	RAQUEL CHACON GARRIDO		
VERIFICACIÓN	Pk2imOK7CRSSEPGD5CON6LAQAF7QYE	PÁG. 23/36	

	IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CMS Y SITIO WEB NOTICIAS	Fecha: 30/06/2026
Dirección/Subdirección: Sistemas de Información/Oficinas y Proyectos de Calidad		Pág. 24 de 36
Tipo de documento: Memoria Justificativa del Gasto		

DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR PARA EL SOBRE 3

- Mejora del Equipo de Trabajo con respecto a la solvencia técnica

COMPETENCIAS	PERFILES													
	JP		AF		AP		P		D		F		S	
	MIN	MÁX	MIN	MÁX	MIN	MÁX	MIN	MÁX	MIN	MÁX	MIN	MÁX	MIN	MÁX
C1	24	48												
C2			12	24	6	12	6	12						
C3					12	24	6	12						
C4									12	24				
C5											6	12		
C6			12	24	6	12	6	12			6	12	6	12
C7	24	48	12	24	6	12	6	12	12	24	6	12	6	12

		Competencias y Meses de experiencia adicional						
Perfil		C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
P1	Jefe de Proyecto (JP)							
P2	Analista Funcional (AF)							
P3	Analista Programador (AP)							
P4	Programador especialista en medios digitales(P)							
P5	Diseñador gráfico (D)							
P6	Formador digital (F)							
P7	Soporte de servicios (S)							

- Formación del equipo

Horas anuales de formación para el equipo	Personal de SANDETEL que participa en la formación

- Proposición Económica

Importe del Servicio		
	Importe Máxima S/IVA	Importe Ofertada S/IVA
Implementación del servicio	84.033,00 €	
Formación y documentación	5.688,00 €	
Servicios, soporte y mantenimiento	69.801,00 €	
TOTAL S/IVA	159.522,00 €	

@ Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Imp-103-4

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	02/07/2026	
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ		
	MIGUEL VALENCIA ZURERA		
	RAQUEL CHACON GARRIDO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQKZCRSSEPGD5CQN6LAQAF7QYE	PÁG. 24/36	

	IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CMS Y SITIO WEB NOTICIAS	Fecha: 30/06/2026
Dirección/Subdirección: Sistemas de Información/Oficinas y Proyectos de Calidad		Pág. 25 de 36
Tipo de documento: Memoria Justificativa del Gasto		

	Perfil	Descuento Ofertado ⁽¹⁾	Tarifa máxima de licitación	Tarifa ofertada ⁽²⁾
P1	Jefe de Proyecto (JP)		54,00 €	
P2	Analista Funcional (AF)		45,00 €	
P3	Analista Programador (AP)		42,00 €	
P4	Programador especialista en medios digitales(P)		39,00 €	
P5	Diseñador gráfico (D)		43,00 €	
P6	Formador digital (F)		39,00 €	
P7	Soporte de servicios (S)		30,00 €	

NOTA:

- (1) Solo se admitirán los valores 1%, 2%, 3%, 4% o 5%
- (2) El descuento ofertado se aplicará a todos los perfiles. Completar aquí la tarifa resultante ofertada.
- (3) Las horas extra, considerando como tal aquellas realizadas fuera del horario de servicio acordado con la Dirección del Proyecto para cada uno de los proyectos dentro del alcance del servicio, se imputarán incrementadas en un 75,00% (por ejemplo, 2,00 horas realizadas fuera del horario de servicio acordado, y consideradas como horas extra, se imputan como 3,5 horas).

• **Apoyo basado en IA**

Si el software incluye apoyo basado en IA para la edición de contenidos, debiendo soportar un volumen suficiente para gestionar unos 50-60 contenidos diarios (de diferentes tipos: noticias, convocatorias, galerías de fotos, vídeos), considerando que, en actualidad, se dispone de 120 usuarios gestores de contenido activos.	
Sí	No

• **Versión demo funcional del CMS**

Si se presenta una versión demo funcional del CMS	
Sí	No

4.2.3 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR ANORMAL O DESPROPORCIONADA

Sólo serán consideradas válidas las ofertas que obtengan puntuación igual o superior a 30 puntos, de los 50 posibles en la valoración de los "Criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor", de forma que aquellas ofertas que no alcancen dicho umbral no serán tomadas en consideración.

A parte de lo mencionado, no existe ningún criterio evaluable mediante juicio de valor que tenga influencia decisiva para determinar la anormalidad de una oferta, siendo el único criterio real la oferta económica, por ello se utilizan los siguientes parámetros:

Respecto al subcriterio 1:

- Se considerará que una oferta incurre en presunción de anormalidad o temeridad, y portanto no será admitida ni considerada válida, si se da cualquiera de las siguientes circunstancias relativas al importe total ofertado:

@ Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Imp-103-4

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	02/07/2026	
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ		
	MIGUEL VALENCIA ZURERA		
	RAQUEL CHACON GARRIDO		
VERIFICACIÓN	Pk2imOK7CRSSEPGD5CON6LAQAF7QYE	PÁG. 25/36	

	IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CMS Y SITIO WEB NOTICIAS	Fecha: 30/06/2026
Dirección/Subdirección: <i>Sistemas de Información/Oficinas y Proyectos de Calidad</i>		Pág. 26 de 36
Tipo de documento: <i>Memoria Justificativa del Gasto</i>		

- Que el importe total de la oferta se sitúe por debajo del 75% del presupuesto base de licitación fijado.
- Que el importe total ofertado sufra una desviación superior al 20% (por exceso o por defecto) respecto a la media de los importes presentados por el conjunto de ofertas de los licitadores admitidos.

Respecto al subcriterio 2:

- No se considerará válida ni aceptable ningún porcentaje de descuento ofertado sobre la tarifa base de los perfiles profesionales que no se ajuste estrictamente a uno de los valores enteros expresamente.

4.3 ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

En la presente licitación se admiten variantes: ☒ No; ☐ Sí.

5 EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 ENTREGABLES DEL PROYECTO Y ACTAS DE SEGUIMIENTO

El contratista deberá, a lo largo de la ejecución del contrato, elaborar y entregar la documentación necesaria en relación con los trabajos que como mínimo y sin ánimo de exhaustividad, será la siguiente:

- Presentación técnica del estado de los servicios, en las que se identifiquen servicios planificados, los ejecutados realmente, posibles riesgos detectados en las ejecuciones y desviaciones, en el caso que hubiese, con su justificación.
- Informes y estadísticas de explotación de información sobre la prestación de los servicios, con el fin de medir su calidad y optimizar estos.
- Cualquier informe técnico o estratégico que se estime oportuno con el fin de ayudar a la toma de decisiones por parte de la Dirección de Proyecto.

Una vez presentados los entregables por el adjudicatario, estos deberán ser revisados y validados por la Dirección del Proyecto por parte de SANDETEL. En caso de ser necesario por no cumplir los requisitos establecidos y/o no alcanzar la calidad necesaria, el adjudicatario deberá hacer las modificaciones sobre los entregables que el responsable del contrato determine, siempre en el marco de los trabajos contratados.

5.2 INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO

La Dirección del Proyecto facilitará a la empresa adjudicataria la información disponible relacionada con las tareas encomendadas objeto del presente contrato.

5.3 PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En el caso de que el contrato se ejecute a demanda, la ejecución de dicho contrato se hará a demanda del responsable del contrato de SANDETEL garantizándose para el licitador la ejecución de una cantidad mínima determinada en la primera orden de trabajo establecida en el pliego, no existiendo la obligatoriedad para SANDETEL de ejecutar el resto o de agotar el plazo/presupuesto máximo estimado.

@ Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Imp-103-4

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	02/07/2026	
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ		
	MIGUEL VALENCIA ZURERA		
	RAQUEL CHACON GARRIDO		
VERIFICACIÓN	Pk2imOK7CRSSEPGD5CON6LAQAF7QYE	PÁG. 26/36	

Es copia auténtica de documento electrónico

	IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CMS Y SITIO WEB NOTICIAS	Fecha: 30/06/2026
Dirección/Subdirección: Sistemas de Información/Oficinas y Proyectos de Calidad		Pág. 27 de 36
Tipo de documento: Memoria Justificativa del Gasto		

5.4 CESIÓN DEL CONTRATO

Posibilidad de cesión del contrato: ☒ No; ☐ Sí.

5.5 PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Obligación de tener suscrito seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato: ☒ No; ☐ Sí.

5.6 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

Teniendo en cuenta la especial naturaleza del contrato, cuyo objeto responde a la prestación de un servicio en el cual tiene relevancia el empleo de mano de obra por parte de un equipo de trabajo, prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para lo que se exige que la/s persona/s adjudicataria/s y, en su caso, las empresas de la cadena de subcontratación cumplan con la normativa laboral, especialmente en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda.

Es condición especial de ejecución que el adjudicatario designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación, al equipo de trabajo asignado a la prestación del servicio, de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo.

5.7 SUBCONTRATACIÓN

El presente pliego prevé subcontratación: ☒ No, salvo autorización expresa del Órgano de Contratación;
☐ Sí.

En virtud del artículo 215, apartado 2, e) la LCSP prevé la no subcontratación de partidas esenciales o críticas para el objeto del contrato, que deben ejecutarse por el contratista principal, por ello, debido a la alta criticidad de los servicios a prestar por los técnicos que serán parte del equipo de trabajo, y de la necesidad de la alta especialización y solvencia profesional de los mismos, no se contempla la subcontratación en el presente pliego.

5.8 ANS, PENALIDADES Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Se establecen ANS: ☐ No; ☒ Sí.

Se establecen Penalidades: ☐ No; ☒ Sí

Se establecen penalizaciones que se encontrarán vigentes para la medición del ANS e incumplimientos realizados desde el primer día de la prestación de los servicios, incluyendo el periodo de garantía.

Estas penalidades no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, cada una de ellas ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato. En caso de que se alcanzara el máximo indicado anteriormente y se reiterase el cumplimiento defectuoso, se podrá resolver el contrato.

La penalización será imputada al pago del hito o mensualidad correspondiente. En dicha factura aparecerán

@ Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Imp-103-4

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	02/07/2026	
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ		
	MIGUEL VALENCIA ZURERA		
	RAQUEL CHACON GARRIDO		
VERIFICACIÓN	Pk2imOK7CRSSEPGD5CON6LAQAF7QYE	PÁG. 27/36	

	IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CMS Y SITIO WEB NOTICIAS	Fecha: 30/06/2026
Dirección/Subdirección: Sistemas de Información/Oficinas y Proyectos de Calidad		Pág. 28 de 36
Tipo de documento: Memoria Justificativa del Gasto		

desglosados los importes incurridos y se restará el valor de la penalización aplicada apareciendo el importe total de facturación una vez aplicada la penalización.

ANS			
TEMÁTICA	CODIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	VALOR
CONSTITUCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO	ANS 1	Plazo máximo transcurrido desde la formalización del contrato basado hasta el inicio de la prestación del servicio con el equipo de trabajo ofertado para dicho basado.	15 días naturales salvo que como mejora se haya propuesto una reducción del plazo, en cuyo caso se aplicaría el menor de los valores.
MODIFICACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO	ANS 2.1	Sustitución en el personal designado por la adjudicataria para desarrollar los trabajos del contrato basado sin producirse dicha modificación a instancias de SANDETEL o de mutuo acuerdo con SANDETEL	No debe producirse
	ANS 2.2	Plazo máximo transcurrido desde que SANDETEL autorice la sustitución de alguno de los miembros del equipo de trabajo a petición de la adjudicataria, hasta la puesta a disposición de SANDETEL del nuevo miembro del equipo de trabajo.	15 días naturales salvo que como mejora se haya propuesto una reducción del plazo, en cuyo caso se aplicaría el menor de los valores.
	ANS 2.3	Plazo máximo transcurrido desde que SANDETEL solicite por escrito la sustitución de alguno de los miembros del equipo de trabajo por incumplimiento de los requisitos exigidos en los pliegos correspondientes, hasta la puesta a disposición de SANDETEL del nuevo miembro del equipo de trabajo.	20 días naturales salvo que como mejora se haya propuesto una reducción del plazo, en cuyo caso se aplicaría el menor de los valores.
	ANS 2.4	Periodo mínimo de solapamiento para cualquier sustitución de algún miembro del equipo de trabajo.	5 días laborables salvo que como mejora se haya propuesto una ampliación del plazo, en cuyo caso se aplicaría el mayor de los valores.
EJECUCIÓN DEL SERVICIO	ANS 3.1	Indisponibilidad del Servicio	10 días laborables salvo que como mejora se haya propuesto una ampliación del plazo, en cuyo caso se aplicaría el mayor de los valores.
	ANS 3.2	Cumplimiento de plazos de entrega: Número de días de retraso en la finalización y cierre de trabajos. Considerando como hora límite para las distintas entregas las 14:00 del día comprometido. Se medirá el retraso producido en cada uno de los hitos de entrega y se sumarán. En cada periodo se tendrán en cuenta sólo los trabajos que se hayan finalizado. Para las entregas realizadas antes de la fecha planificada se considerará un valor cero para este indicador, nunca será negativo.	No debe producirse
	ANS 3.3	Número de defectos o discrepancias sobre entregables	No deben producirse

Las penalizaciones asociadas serán las siguientes:

PENALIZACIONES			
TEMÁTICA	CODIFICACIÓN	INDUCTOR DE LA PENALIZACIÓN	VALOR

@ Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Imp-103-4

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	02/07/2026	
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ		
	MIGUEL VALENCIA ZURERA		
	RAQUEL CHACON GARRIDO		
VERIFICACIÓN	Pk2imOKZCRSSEPGD5CON6LAQAF7OYE	PÁG. 28/36	

	IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CMS Y SITIO WEB NOTICIAS	Fecha: 30/06/2026
Dirección/Subdirección: <i>Sistemas de Información/Oficinas y Proyectos de Calidad</i>		Pág. 29 de 36
Tipo de documento: <i>Memoria Justificativa del Gasto</i>		

CONSTITUCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO	ANS 1	Por cada día de retraso a contar desde el día natural siguiente al del vencimiento del plazo máximo desde la formalización del contrato basado	4 horas de trabajo del precio ofertado por el licitador del perfil o perfiles no aportados a tiempo
MODIFICACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO	ANS 2.1	Por cada sustitución en el personal designado por la adjudicataria para desarrollar los trabajos del contrato basado, sin producirse dicha modificación a instancias de SANDETEL o de mutuo acuerdo con SANDETEL	Un 10% aplicable al coste/hora ofertado por la empresa adjudicataria a partir de la fecha en que se produzca formalmente la sustitución y aplicable a las horas que resten de la prestación del contrato basado por parte del sustituto/a
	ANS 2.2	Por cada día de retraso a contar desde el día natural siguiente al del vencimiento del plazo máximo desde la autorización de la sustitución por parte de SANDETEL	4 horas de trabajo del precio ofertado por el licitador del perfil o perfiles no aportados a tiempo
	ANS 2.3	Por cada día de retraso a contar desde el día natural siguiente al del vencimiento del plazo máximo desde la solicitud por escrito de la sustitución	4 horas de trabajo del precio ofertado por el licitador del perfil o perfiles no aportados a tiempo
	ANS 2.4	Si el número de días de solapamiento no se cumpliera en el proceso de sustitución de cualquier miembro del equipo de trabajo	Las horas de trabajo equivalentes a las dos primeras semanas de trabajo del miembro sustituto no serán facturables.
EJECUCIÓN DEL SERVICIO	ANS 3.1	Por cada día retraso a contar desde el día natural siguiente al del vencimiento del plazo mínimo de aviso	Coste mensual del servicio ponderado por un factor FP31 = 1,50%
	ANS 3.2	Por cada día de retraso a contar desde el día natural siguiente al de vencimiento del plazo de entrega acordado previamente.	Coste mensual del servicio ponderado por un factor FP32 = 3,00%
	ANS 3.3	Por cada defecto identificado	Coste mensual del servicio ponderado por un factor FP33 = 4,00%

CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Causas específicas de resolución, en los términos del artículo 211 LCSP: No; ☒ Sí

CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO
El incumplimiento de las condiciones exigidas de confidencialidad de la información o tratamiento de la información contenidas en el presente pliego.
El incumplimiento continuado de los acuerdos de nivel de servicio sin que la empresa advierta de la incidencia con la suficiente antelación o sin que, a juicio del responsable del contrato de SANDETEL, este incumplimiento esté debidamente justificado. Se considerará que el incumplimiento se da de manera continuada cuando se documente alguna de estas circunstancias por parte el responsable de SANDETEL en tres o más ocasiones en un periodo inferior a 6 meses
La falsedad en el nivel de conocimientos técnicos del personal ofertado y su experiencia, bien contrastada con la documentación acreditativa que puede solicitar en cualquier momento SANDETEL, o bien deducida por SANDETEL del contraste entre la información especificada en la oferta y los conocimientos reales demostrados en la ejecución de los trabajos.
La detección de falsedades en la información o en la documentación elaborada por la empresa adjudicataria.
La ausencia de prestación de servicio por parte de la empresa adjudicataria por más de tres días laborales sin causa justificada.
No comunicar de forma inmediata al órgano de contratación la incursión sobrevenida en conflicto de interés y no actuar inmediatamente para evitar que la misma interfiera en la correcta ejecución del contrato
La sustitución reiterada e injustificada del personal que forma parte del equipo de trabajo que la empresa adjudicataria haya propuesto para llevar a cabo los trabajos objeto del contrato. Tómese como referencia la Resolución 546/2015 de 12 jun. 2015, Rec. 458/2015, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales

@ Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Imp-103-4

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	02/07/2026	
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ		
	MIGUEL VALENCIA ZURERA		
	RAQUEL CHACON GARRIDO		
VERIFICACIÓN	Pk2imOK7CRSSEPGD5CON6LAQAF7QYE	PÁG. 29/36	

	IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CMS Y SITIO WEB NOTICIAS	Fecha: 30/06/2026
Dirección/Subdirección: <i>Sistemas de Información/Oficinas y Proyectos de Calidad</i>		Pág. 30 de 36
Tipo de documento: <i>Memoria Justificativa del Gasto</i>		

Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía y a los efectos del artículo 211.1 h) de la LCSP, será causa de resolución la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual, en un porcentaje igual o superior al 60%.

El incumplimiento reiterado en la forma o fecha de entrega de la documentación acordada o la persistencia de disconformidades previamente notificadas por SANDETEL sobre la prestación del servicio.

El incumplimiento o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación grave y dolosa de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos darán lugar a la penalización del 2 % de la facturación correspondiente al periodo en el que se produzcan los incumplimientos.

Las cuantías de cada una de las penalidades no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.

5.9 MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Se prevé modificación del contrato:

☐ No

☒ Sí

1) Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, será causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

Alcance y límites de la modificación: El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación.

2) Necesidad de incorporar avances tecnológicos no conocidos o desarrollados en el momento de adjudicar este contrato, mediante la incorporación de perfiles inicialmente no previstos que dispongan de los conocimientos y/o experiencias concretas en dichas tecnologías.

3) La duración del contrato podrá ampliarse en los casos de retraso cuando fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución.

Se lo concederá la ampliación dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.

5.10 PERIODO DE TRANSICIÓN Y/O REVERSIÓN

Obligación de periodo de transición:

☐ No

☒ Sí, **DURACIÓN:** 4 SEMANAS

@ Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Imp-103-4

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	02/07/2026	
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ		
	MIGUEL VALENCIA ZURERA		
	RAQUEL CHACON GARRIDO		
VERIFICACIÓN	Pk2imOK7CRSSEPGD5CON6LAQAF7QYE	PÁG. 30/36	

	IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CMS Y SITIO WEB NOTICIAS	Fecha: 30/06/2026
Dirección/Subdirección: <i>Sistemas de Información/Oficinas y Proyectos de Calidad</i>		Pág. 31 de 36
Tipo de documento: <i>Memoria Justificativa del Gasto</i>		

En previsión de que pueda producirse un cambio de adjudicatario, es necesario contemplar un período inicial de solapamiento, máximo de 4 semanas, sin impactar en la calidad de los servicios suministrados, en el que los técnicos integrantes del nuevo equipo de trabajo deben adquirir los conocimientos particulares asociados a la arquitectura establecida, implantaciones e instalaciones, junto con las peculiaridades y características de las aplicaciones, productos y herramientas en explotación, tipología de las incidencias y metodología de trabajo.

Durante este periodo de tiempo el equipo de trabajo debe ser mixto, formado por integrantes del equipo técnico actual y del entrante.

El período de solapamiento del servicio estará incluido dentro de la duración del contrato.

Obligación de periodo de reversión:

☐ No

☒ **SÍ, DURACIÓN: 4 SEMANAS**

En la extinción del presente contrato, el adjudicatario deberá realizar la entrega del servicio. Plan de salida y transferencia del conocimiento (siempre tras el fin del pedido y sin coste añadido para SANDETEL), de al menos un 5% del total de horas realizadas durante todo el contrato, de trabajo in situ en horas del perfil del equipo de trabajo de Asistencia Técnica Senior.

Esta transferencia hay que hacerla siempre, independientemente del nuevo adjudicador (esta transferencia del conocimiento se hará tras la entrega de la documentación requerida y definida al inicio de la prestación del servicio por parte del proveedor). Esta transferencia se hará en un plazo de 4 semanas tras el fin de pedido siempre y cuando no haya preacuerdo de retrasarlo/adelantarlo por parte de la Dirección de Proyectos de SANDETEL.

6 INFORMACIÓN PARA INFOCOR/ COMJUNTA

El presente contrato exige informe de INFOCOR: No ☒ Sí

El presente contrato exige informe de COMJUNTA: ☒ No ☐ Sí

6.1 PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS DE LOS TRABAJOS

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos software y hardware elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad de la Junta de Andalucía, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos. El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la Junta de Andalucía.

Específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo de esta contratación corresponden únicamente a la Junta de Andalucía.

6.2 SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

La información a la que tenga acceso la empresa como consecuencia del contrato tendrá un carácter

@ Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Imp-103-4

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	02/07/2026	
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ		
	MIGUEL VALENCIA ZURERA		
	RAQUEL CHACON GARRIDO		
VERIFICACIÓN	Pk2imOK7CRSSEPGD5CON6LAQAF7QYE	PÁG. 31/36	

	IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CMS Y SITIO WEB NOTICIAS	Fecha: 30/06/2026
<i>Dirección/Subdirección: Sistemas de Información/Oficinas y Proyectos de Calidad</i>		Pág. 32 de 36
Tipo de documento: Memoria Justificativa del Gasto		

confidencial. No podrá transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito de la Junta de Andalucía.

La empresa adjudicataria, en cumplimiento de la “Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPD y GDD)”, únicamente tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato conforme a las instrucciones de la Consejería, y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas permitan aplicar los principios de protección de datos e integrar las garantías necesarias para cumplir los requisitos del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), la LOPD y GDD, y demás normativas de aplicación en vigor en materia de protección de datos, en todo aquello que no se oponga al RGPD. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos o devueltos a la Junta de Andalucía en el momento en que ésta lo solicite.

6.3 REQUISITOS Y ESTÁNDARES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Los establecidos en el PPT asociado a la presente licitación.

7 RESPONSABLES Y TÉCNICOS VALORADORES

Conforme a lo dispuesto en la Política relativa a la contratación sujeta a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (PL-021), se designan a los siguientes:

@ Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Imp-103-4

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	02/07/2026	
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ		
	MIGUEL VALENCIA ZURERA		
	RAQUEL CHACON GARRIDO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQKZCRSSEPGD5CQN6LAQAF7QYE	PÁG. 32/36	

	IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CMS Y SITIO WEB NOTICIAS	Fecha: 30/06/2026
Dirección/Subdirección: Sistemas de Información/Oficinas y Proyectos de Calidad		Pág. 33 de 36
Tipo de documento: Memoria Justificativa del Gasto		

Responsable de licitación	Miguel Valencia Zurera
Responsable del contrato	Antonio Martínez López
Técnicos valoradores	Miguel Valencia Zurera Raquel Chacón Garrido Pablo Manuel Enríquez Santos Juan David Ayllón Burguillo

8 TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La empresa adjudicataria, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, tratará los datos a los que tenga acceso en el marco del presente proyecto conforme a la política y procedimientos de seguridad establecidos por SANDETEL para el tratamiento y la protección de datos de carácter personal, y no los aplicarán o utilizarán con un fin distinto al estipulado, ni los comunicarán, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999. En el caso de que la empresa adjudicataria destinará los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del proyecto, será responsable de las infracciones cometidas. Así como toda la normativa vigente en relación a los datos de carácter personal.

8.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES A EFECTUAR

No se tratan datos de carácter personal salvo los descritos en el apartado siguiente.

Especificar de acuerdo con el artículo 28.3 RGPD naturaleza, finalidad, objeto del tratamiento:

- **Finalidad:** SANDETEL trata los datos personales para gestionar los procedimientos contractuales, en sus distintas fases de licitación, seguimiento y ejecución, así como para llevar a efecto otras actuaciones derivadas de los mismos, tales como constitución y ejecución de garantías, retenciones de crédito, autorizaciones de gastos y pagos.
- El tratamiento de los datos personales se limitará al mínimo imprescindible para llevar a cabo las finalidades descritas.
- Los datos personales no serán tratados de manera incompatible con dichas finalidades ni para la adopción de decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles.
- **Legitimación:** ejecución del contrato y aplicación de medidas precontractuales, cumplimiento de obligaciones legales y ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1, apartados b), c) y e) del RGPD).
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- **Destinatarios:** no se cederán datos de licitadores a terceros, salvo obligación legal.
- **Derechos:** los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición:
 - Obtener confirmación sobre si SANDETEL trata sus datos personales o no.

@ Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Imp-103-4

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	02/07/2026	
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ		
	MIGUEL VALENCIA ZURERA		
	RAQUEL CHACON GARRIDO		
VERIFICACIÓN	Pk2imOK7CRSSEPGD5CON6LAQAF7QYE	PÁG. 33/36	

	IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CMS Y SITIO WEB NOTICIAS	Fecha: 30/06/2026
<i>Dirección/Subdirección: Sistemas de Información/Oficinas y Proyectos de Calidad</i>		Pág. 34 de 36
Tipo de documento: Memoria Justificativa del Gasto		

- Solicitar su rectificación si son inexactos, o su supresión si ya no son necesarios para los fines para los que fueron recogidos.
- Solicitar, en determinadas circunstancias, la limitación de su tratamiento, en cuyo caso únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- Oponerse al tratamiento, en determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular.

8.2 COLECTIVOS Y DATOS TRATADOS

Los colectivos de interesados y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso el adjudicatario son:

Tratamientos y principales colectivos de interesados	Principales colectivos de interesados	Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder
<i>Recabados de datos del firmante del contrato: y de la oferta Firma del contrato.</i>	<i>Persona física Apoderado de la empresa contratista.</i>	• Nombre, apellidos y DNI • En su caso, datos de contacto y datos profesionales.
SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN y MANTENIMIENTO del CMS y SITIO WEB NOTICIAS <i>Tratamientos incluidos en el Registro de Tratamientos de los Organismos o Consejerías de la Junta de Andalucía a los que se preste el servicio de oficina de proyecto.</i>	<i>Empleados públicos usuarios de las herramientas informáticas a las que se extiende el objeto del encargo</i> <i>Ciudadanía, empresas, asociaciones y colectivos relacionados con las competencias de los Organismos y Consejerías, y/o usuarios internos de esta.</i>	• Nombre y apellidos, DNI, teléfono, correo electrónico, puesto que ocupa en organismo público. Entre otros: • Datos identificativos básicos (como Nombre, Apellidos, NIF/NIE, Correo electrónico, Fecha de nacimiento, Teléfono, Domicilio). • Fotografía. • Situación laboral. • Género • Datos académicos y formativos. • Etc.

8.3 ELEMENTOS DEL TRATAMIENTO

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá: (márquese lo que proceda):

☐ Recogida (captura de datos)	☒ Registro (grabación)	☐ Estructuración
☒ Modificación	☐ Conservación (almacenamiento)	☐ Extracción (retrieval)
☒ Consulta	☐ Cesión	☐ Difusión
☐ Interconexión (cruce)	☐ Cotejo	☐ Limitación

@ Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Imp-103-4

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	02/07/2026	
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ		
	MIGUEL VALENCIA ZURERA		
	RAQUEL CHACON GARRIDO		
VERIFICACIÓN	Pk2imOK7CRSSEPGD5CON6LAQAF7QYE	PÁG. 34/36	

	IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CMS Y SITIO WEB NOTICIAS	Fecha: 30/06/2026
Dirección/Subdirección: Sistemas de Información/Oficinas y Proyectos de Calidad		Pág. 35 de 36
Tipo de documento: Memoria Justificativa del Gasto		

☐ Supresión	☐ Destrucción (de copias temporales)	☐ Conservación (en sus sistemas de inf.)
☐ Duplicado	☐ Copia (copias temporales)	☐ Copia de seguridad
☐ Recuperación	☐ Otros (especificar):	

8.4 DISPOSICIÓN DE LOS DATOS AL TERMINAR LA PRESTACIÓN

Una vez finalice el encargo, la persona adjudicataria debe:

- Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, el Responsable del Tratamiento podrá requerir al encargado para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

- Entregar al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La entrega debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.
- Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

8.5 MEDIDAS DE SEGURIDAD

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario ordenado debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

- En todo caso, notificación inmediata de cualquier incidente de seguridad al contacto proporcionado por la Dirección de Proyecto.
- Aceptación de las políticas, normativas y procedimientos de Seguridad TIC de la Junta de Andalucía y de la Consejería de la que dependan los sistemas afectados por el objeto del contrato.
- Según lo dispuesto por la Disposición adicional primera de la LO 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos Digitales, el Esquema Nacional de Seguridad incluirá las medidas que deberán implementarse a los tratamientos de datos personales realizados en el ámbito del sector público. Por tanto, se aplicarán las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre. Adicionalmente se aplicarán las medidas de seguridad que se definan por la Dirección del Proyecto durante la ejecución del mismo.

@ Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Imp-103-4

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	02/07/2026	
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ		
	MIGUEL VALENCIA ZURERA		
	RAQUEL CHACON GARRIDO		
VERIFICACIÓN	Pk2imOK7CRSSEPGD5CON6LAQAF7QYE	PÁG. 35/36	

	IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CMS Y SITIO WEB NOTICIAS	Fecha: 30/06/2026
<i>Dirección/Subdirección: Sistemas de Información/Oficinas y Proyectos de Calidad</i>		Pág. 36 de 36
Tipo de documento: <i>Memoria Justificativa del Gasto</i>		

- Las previstas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, teniendo en cuenta especialmente lo dispuesto en su artículo 81.

La persona adjudicataria no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa del órgano de contratación.

A estos efectos, el personal del adjudicatario debe seguir las medidas de seguridad establecidas por el órgano de contratación, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos.

(1) En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, la persona adjudicataria lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que el órgano de contratación estuviese de acuerdo con lo solicitado, se emitiría un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

9 ANEXOS

N/A

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	02/07/2026	
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ		
	MIGUEL VALENCIA ZURERA		
	RAQUEL CHACON GARRIDO		
VERIFICACIÓN	Pk2imOK7CRSSEPGD5CON6LAQAF7QYE	PÁG. 36/36	